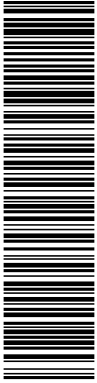


DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 1 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz <small>Firmado 28/12/2020 11:46</small> 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz <small>Firmado 28/12/2020 14:24</small>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

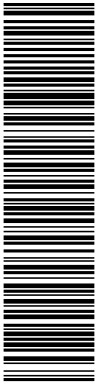
de la sesión ordinaria celebrada por la

## Junta de Gobierno

el día 22 de Diciembre de 2020



DOCUMENTO ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 2 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**ACTA**  
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020  
[Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT]

**ORDEN DEL DÍA**

- Excusas por faltas de asistencia.

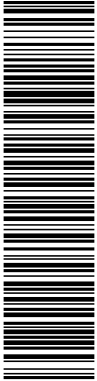
ASUNTOS:

1. Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 14 de Diciembre de 2020. [Expediente Firmadoc 218/2020/OTGES-OT] ..... Pág. 4
2. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021 [Expediente Firmadoc 219/2020/OTGES-OT].....Pág. 4
3. Segunda modificación del contrato "Instalación y Mantenimiento de Cajeros Automáticos, en localidades de la Provincia sin entidad financiera". [Expediente PLYCA 365/2018 y Firmadoc 2018/2/CON-MX]. .....Pág. 19
4. Adjudicación del contrato <<Contratación de Servicios Especializados para la Impartición del Itinerario Formativo "Auxiliar De Ganadería" >> [Expediente PLYCA 342/2020 y Firmadoc 2020/46/CON-SE] .....Pág. 24

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

1. Adjudicación del contrato <<Compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Diputación Provincial de Badajoz>>. [Expedientes PLYCA 276/2020 y Firmadoc CON-SE 20/2020] ..... Pág. 28
2. Adjudicación del contrato <<Suministro de gel hidroalcohólico>>. [Expedientes PLYCA 411/2020 y Firmadoc CON-SU 25/2020] ..... Pág. 31
3. Establecimiento del precio público del libro "La Piedad de Luis de Morales. Proceso de Restauración". [Expedientes Firmadoc 2020/6/INGR-ONFPP]..... Pág. 34

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 3 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz .Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900140.N7K3J-A51V0-0GS13.681EDCA027A444B121.ECAC5D9B77ED67E3F29FE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validades.do?entL\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día veintidós de Diciembre de dos mil veinte, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Corporación, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero, Don Ricardo Cabezas Martín, asistiendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General Accidental, don Juan Francisco Durán Muñoz.

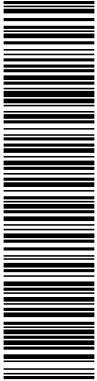
Excusa la asistencia a la presente sesión la Diputada provincial doña María José Benavides Méndez, por motivos debidamente justificados.

El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 4 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

● **ASUNTOS:**

**1. Aprobación del acta anterior.**

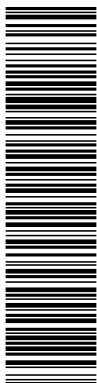
En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

**2. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021 [Expediente Firmadoc 219/2020/OTGES-OT].**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 5 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

La Diputación Provincial en cumplimiento a lo estipulado en las normas antes citadas, aprueba anualmente su Plan Estratégico de Subvenciones, que se perfila como un instrumento de planificación de las políticas públicas de fomento, dentro del ámbito de sus competencias, definiendo procedimientos de gestión más uniformes que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones, e incrementado la transparencia y el acceso de los ciudadanos a la información.

Una vez aprobado –provisionalmente– el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para 2021 en sesión celebrada en fecha 14 de diciembre de 2020, donde figuran los créditos iniciales de las distintas líneas de subvención previstas para el ejercicio y dado que la vigencia del actual Plan Estratégico de Subvenciones finaliza con el ejercicio 2020, procede tramitar expediente para la aprobación de uno nuevo correspondiente a la anualidad 2021.

Visto el informe-propuesta de la Directora de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en relación a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2021, con el siguiente contenido:

**<< APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2021**

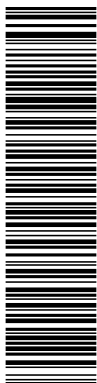
**Antecedentes de hecho:**

*Por decreto del Diputado Delegado de Economía y Hacienda, se ha incoado expediente para tramitar la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021, solicitando se emita propuesta del contenido del Plan.*

*Con carácter previo al establecimiento de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones, según establece la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.*

*Habiéndose aprobado provisionalmente el presupuesto de la Diputación de Badajoz para 2021, donde figuran los créditos iniciales de las distintas líneas de subvención previstas para el ejercicio y dado que la vigencia del actual Plan Estratégico de subvenciones finaliza con el ejercicio 2020, procede tramitar expediente para la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de subvenciones para 2021.*

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 6 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

**Fundamentos de derecho:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

**Informe-Propuesta:**

**PRIMERO.-** La obligatoriedad de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones está prevista en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico según la disposición final 1 de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente: "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

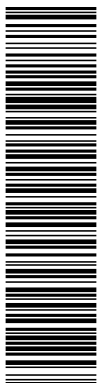
El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo,.

A nivel Provincial la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2007, establece, en su artículo 5, "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS y artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Subvenciones, la Diputación Provincial de Badajoz, con carácter anual y previo a las distintas convocatorias y concesiones, procederá a la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones destinado a concretar los objetivos, directrices y efectos que se pretenden, costes previsibles y fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. "

Los Planes Estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio , en relación con el art. 34, párrafo primero, letra O, de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de 5 de julio de 2019, la competencia para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, corresponde a la Junta de Gobierno, toda vez que en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz no se establece la atribución de esta competencia a otro órgano corporativo.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 7 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900140.N7K3J-A51V0-0GS13.661EDCA027A4A4B121ECAC5D9B7ED67E3F29FE11) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

*Por otra parte el artículo 34 apartado f) de dicha Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que le corresponde al Presidente de la Diputación "el desarrollo de la gestión económica", materia en la que parece que se pueden encuadrar las subvenciones.*

*Por Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP de 8 de julio de 2019), se delega por la Presidencia en la Junta de Gobierno la aprobación de dicho Plan Estratégico.*

**TERCERO.-** En cuanto al contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones, según el artículo 12.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es el que sigue:

- a) *Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan.*
- b) *Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos: áreas de competencia afectadas y potenciales beneficiarios hacia los que se dirigen las ayudas, objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, plazo necesario para su consecución, costes previsibles para su realización y fuentes de financiación y plan de acción. El contenido del plan de acción se determinará y concretará en las bases reguladoras de las correspondientes convocatorias de cada subvención.*
- c) *Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Se establecerán unos indicadores generales de referencia para los planes sectoriales.*

*En el caso de las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. (art. 12.2). [...]*

**PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2021**

*La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser planificada con objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna.*

*Esta planificación adquiere una relevancia mayor, si cabe, al tener en cuenta: la importancia cuantitativa y cualitativa de la actividad subvencional de las entidades integrantes del Sector Público, la utilización de la misma como herramienta para la implementación de políticas públicas, así como, la ausencia de contraprestación en la concesión de subvenciones que hacen más necesaria, todavía, la determinación de objetivos.*

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 8 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

*Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencional es el plan estratégico de subvenciones (en adelante, PES) que se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RGS).*

*La exigencia del PES fue una novedad introducida por la LGS que obliga a todas las Administraciones Públicas. En este sentido, el artículo 8 de la LGS establece la necesidad de que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria". El precepto se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a criterios de eficiencia, como se ha mencionado anteriormente, y conlleva que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin público.*

*La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su exposición de motivos establece como uno de los principios que la inspiran, la transparencia, y con este objeto, las Administraciones Públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan.*

*Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas.*

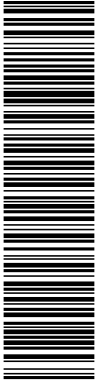
*La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz [B.O.P. número 29, de 9 de febrero de 2007], en su artículo 5.º determina que "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS y artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Subvenciones, la Diputación Provincial de Badajoz, con carácter anual y previo a las distintas convocatorias y concesiones, procederá a la aprobación de un plan estratégico de subvenciones destinado a concretar los objetivos, directrices y efectos que se pretenden, costes previsibles y fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".*

*Los Planes Estratégicos de subvenciones constituyen instrumentos en los que confluye la materialización de los principios generales e inspiradores que regulan la concesión de las subvenciones. Considerando esta circunstancia, las Administraciones Públicas, en el ámbito de su potestad discrecional, disponen de plenas facultades para implementar sus políticas de fomento dentro del respeto a las disposiciones legales aplicables y los principios que las inspiran, pudiendo a través de esas políticas tratar de obtener finalidades de interés público instrumentales.*

*Los PES permiten establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual. Asimismo, la LGS establece un sistema de seguimiento y control de los PES, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.*



DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 9 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7º, establece que "las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".*

*Y por último, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, determina que "las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente".*

*Esta última norma nos permite dar a conocer a los ciudadanos el uso que la Diputación Provincial de Badajoz hace de los recursos públicos. Esta información ofrece datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos cuando se produzca su evaluación, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.*

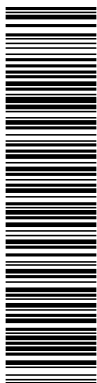
*Desde la legislatura pasada se han publicado planes estratégicos de subvenciones que ha contribuido a optimizar la gestión de las subvenciones, incidiendo en la transparencia, simplificación y control en la gestión de los fondos, y que posibilita la mejora continua en la planificación de subvenciones mediante la corrección de las desviaciones observadas durante su vigencia. Una vez realizada la evaluación final del Plan, en los plazos que se establecen en la cláusula octava, se pondrá de manifiesto el grado de consecución de los objetivos previstos en función de los indicadores de seguimiento establecidos.*

*La Diputación de Badajoz en este nuevo Plan continuará apoyando acciones y colectivos a los que ha venido apoyando en ejercicios anteriores dada su importancia para el tejido social, asociativo, cultural, deportivo y empresarial de la Provincia.*

*En este ejercicio, se continua con el compromiso con la provincia para **garantizar los servicios públicos básicos, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social**. Se apuesta por el **desarrollo sostenible y humano** de nuestros pueblos y ciudades, con una especial atención a los jóvenes. Se continúa con importante esfuerzo inversor en los municipios de la Provincia, como motor de crecimiento económico y generación de empleo, la prestación de servicios básicos en todo el territorio, la corrección de desigualdades y la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos, con independencia del lugar de residencia.*

*El mantenimiento y fomento del empleo se fija como un objetivo transversal en esta legislatura fomentando la contratación y la empleabilidad. Ante el reto demográfico y la desigualdad de oportunidades la generación de empleo se concibe como un instrumento esencial para fijar la población en nuestros municipios.*

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 10 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

*Esta legislatura busca alinearse con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030, con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, estando las líneas de subvención contempladas en este plan directamente relacionadas con cada uno de dichos objetivos*

*En esta línea de mejora continua, y en el marco de la legislatura para el periodo 2019-2023, se elabora el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 que permite establecer la correlación entre los objetivos estratégicos de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar, ordenadas según la estructura funcional de la Diputación.*

*Por todo ello, la Diputación Provincial de Badajoz aprueba el Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2021, con el siguiente clausulado:*

**CLÁUSULA PRIMERA.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.**

**A) Ámbito subjetivo.**

*El ámbito de aplicación de este plan abarca a la totalidad de la Administración Provincial, integrada por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia el plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a partidas del presupuesto general de la Corporación.*

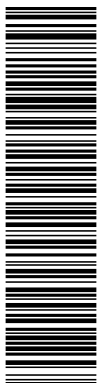
*El plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.*

*No se incluyen en este Plan, al considerarse excluidas del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones por los apartados 2º y 3º del artículo 2, las transferencias o aportaciones consignadas en el presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios, patronatos, etc., ni las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A efectos de transparencia las mismas aparecen individualizadas en las Bases de ejecución del presupuesto.*

**B) Ámbito temporal.**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la vigencia del presente PES se establece para el ejercicio presupuestario de 2021.*

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 11 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

**CLÁUSULA SEGUNDA.- COSTES, FINANCIACIÓN Y PLAZO.**

*El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes bases de la convocatoria o, en casos específicos, el acuerdo que apruebe la concesión directa. En definitiva, toda concesión de subvenciones quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de la Diputación Provincial u otras administraciones, tramitando para ello previamente las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto de la Corporación. Con la aprobación de dichos expedientes por el órgano competente para ello, se entenderá automáticamente modificado en los mismos términos el presente Plan estratégico.*

*La financiación de las subvenciones que concede la Diputación Provincial de Badajoz se llevará a cabo con fondos propios y fondos de proyectos europeos con cargo a los capítulos IV y VII – transferencias corrientes y transferencias de capital- del presupuesto de gastos del ejercicio de 2021.*

*El importe total de los créditos consignados inicialmente en los capítulos IV y VII de los presupuestos asciende a **57.689.664,71 €** de los que habría que excluir, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las aportaciones dinerarias que hace la Diputación Provincial de Badajoz para financiar globalmente la actividad de sus organismos públicos – Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales y Escuela de Tauromaquia –, así como otras aportaciones dinerarias en concepto de **cuotas y convenios** por lo que el coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en este plan para 2021 asciende a **22.963.402,00 €***

*La concreción de previsiones de costes para cada línea de actuación figura en el anexo con las líneas sectoriales de actuación.*

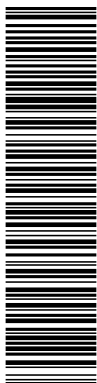
*Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.*

*Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por la Diputación de Badajoz, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la normativa vigente.*

**CLÁUSULA TERCERA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.**

*La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de las Diputaciones Provinciales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del plan estratégico de subvenciones y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.*

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 12 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

De acuerdo con ello, la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Badajoz se realizará conforme a los siguientes principios:

- a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) **Solidaridad**, entendiendo la acción social como expresión primera de la justicia social, la redistribución y actuación de los recursos de forma equitativa y la discriminación positiva, validadas por la voluntad social.
- e) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- f) **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- g) **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
- h) **Planificación**, concretada en unidad de ordenación para que la gestión garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación de los agentes que intervienen.
- i) **Distribución equitativa de los recursos**, teniendo presentes criterios de necesidades reales junto a consideraciones de factores económicos, culturales, demográficos, con especial atención hacia la extensión territorial y la dispersión poblacional de nuestra provincia.

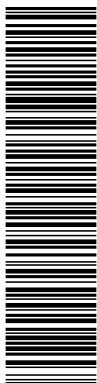
**CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS.**

La Diputación Provincial de Badajoz se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a las Diputaciones Provinciales por la normativa vigente.

El presente plan estratégico de subvenciones, se concibe con la finalidad de realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Los objetivos estratégicos de este plan vienen representados por las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a las Diputaciones Provinciales, siendo las mismas las que determinan el ámbito material de actuación de la política subvencional de cada Delegación.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 13 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

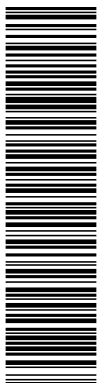
- Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de esta.
- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes Delegaciones y Áreas que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

El PES pretende, también, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos.

Por todo ello, se pueden establecer los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios, empezando por los calificados como servicios básicos, así como para favorecer el acceso a los recursos y actividades en los pequeños municipios, para apoyar la asistencia económica y técnica a los municipios, y para coordinar los servicios municipales entre sí como garantía de la prestación integral y adecuada.
- Priorizar aquellas actuaciones relacionadas con la ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo.
- Promover e impulsar el desarrollo de la provincia utilizando criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a sectores productivos sostenibles e integrados, vinculados con la innovación y la tecnología, y con capacidad de generar oportunidades laborales y dinamizar el territorio.
- Apoyar a los ayuntamientos como centro de actuación de la Diputación, de forma que además de contar con iniciativas específicas como el plan Cohesion@ 2020, a través de la cual, las entidades locales y pedanías de la Provincia, en base al principio de autonomía local, podrán decidir entre las inversiones en obras y equipamientos o gastos corrientes y, en concreto, para gastos de personal y en bienes corrientes y servicios para el fomento de actividades en el mundo rural que estimen más conveniente realizar en sus respectivos municipios

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 14 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

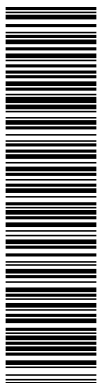
- *El apoyo del medio rural y protección de los entornos rurales y naturales para mediante el fomento de políticas públicas que contribuyan a elevar el grado de bienestar, el arraigo de la población, el respaldo a los sectores productivos, el fomento del turismo, la recuperación del patrimonio y la conservación de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, las energías renovables y la eficiencia energética. En esta labor se incluyen actividades formativas, informativas y de participación ciudadana vinculadas al desarrollo sostenible.*
- *Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos.*
- *Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los ciudadanos de la provincia.*
- *Promoción del turismo como reflejo de su peso creciente en la economía provincial y de cada uno de sus municipios, respaldando el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen de la provincia y sus municipios, la información sobre los valores de los ciudadanos de la provincia, y las tendentes a coordinar la actividad turística con otras instituciones públicas y privadas.*
- *Impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras*
- *La solidaridad es un valor de la sociedad que tiene reflejo en las instituciones públicas que la representan, y por ello la Diputación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas de esas zonas desfavorecidas.*
- *Finalmente, en la consecución de estos objetivos se requiere establecer sinergias de cooperación entre instituciones, asociaciones y colectivos públicos y privados; el impulso de ejes de trabajo conjunto entre los diferentes agentes locales; y el análisis de los diferentes instrumentos de financiación disponibles en los ámbitos locales, provinciales, regionales, nacionales y europeo.*

**CLÁUSULA QUINTA.- MODALIDADES DE CONCESIÓN.**

Las subvenciones encuadradas en este plan estratégico serán otorgadas:

*I. En régimen de concurrencia competitiva, que se corresponde con aquel en el que la concesión de subvenciones, tanto directamente por parte de la Diputación Provincial como por alguna entidad intermediaria, se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.*

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 15 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

II. *Concesión directa, del que únicamente podrá hacerse uso en los siguientes casos [artículo 22.2 LGS y 13 OGS]:*

- a) *Cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto definitivamente aprobado de la Diputación o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.*
- b) *Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal.*
- c) *Subvenciones para subsanar situaciones de emergencia o de urgencia cuando dichas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad.*
- d) *El resto de subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública mediante concurrencia competitiva.*

*Ambos procedimientos de concesión respetarán los principios establecidos en la cláusula tercera de este plan y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite de los créditos disponibles asignados a cada uno de los programas.*

**CLÁUSULA SEXTA.- BENEFICIARIOS.**

*La Diputación Provincial de Badajoz concederá subvenciones a favor de personas o entidades públicas o privadas, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos por la normativa de régimen local y del resto del ordenamiento jurídico a las Diputaciones Provinciales.*

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

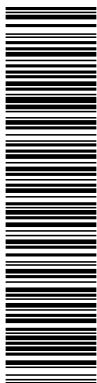
*El plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz tiene carácter programático y su contenido no generará derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

**CLÁUSULA OCTAVA.- CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

*El control y seguimiento del presente plan estratégico de subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.*

- *Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General de la Diputación Provincial de Badajoz, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.*
- *Control y seguimiento del Plan, que será realizado por la Dirección del Área de Economía, Compras y Patrimonio, para lo cual por parte de cada uno de los Servicios y Entidades Gestoras de Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:*

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 16 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900140 N7K3J-A51V0-0GS13 661FDC4027A44B121ECAC5D9B77ED67E3F29FE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, e igualmente las no justificadas adecuadamente.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Para la evaluación del plan se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:
- Número de solicitantes anuales.
- Número de concesiones anuales.
- Porcentaje de subvenciones concedidas sobre las solicitadas.
- Grado de ejecución presupuestaria.
- Procedimientos de reintegro.

En las bases reguladoras o en la convocatoria se incorporarán aquellos indicadores de actividad o resultado que se consideren necesarios para evaluar la consecución de los objetivos.

**CLÁUSULA NOVENA.- LÍNEAS DE ACCIÓN.**

Las líneas de subvención en las que se concreta el PES son las que se incluyen en el anexo adjunto al mismo, detallándose para cada una los siguientes datos:

Org	Prog	Eccla	Descripción/ beneficiarios	Objetivos y Fines	Plazo de ejecución	Dotación	Fuente de financiación	Procedimiento de concesión
-----	------	-------	-------------------------------	----------------------	-----------------------	----------	---------------------------	-------------------------------

**CLÁUSULA DÉCIMA.- CALENDARIO Y MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Se establece el siguiente calendario genérico y estimativo, para la aprobación de bases específicas y convocatorias de líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

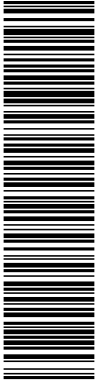
- \* Líneas con bases específicas anuales o de vigencia indefinida, que deban aprobarse en el ejercicio:  
Aprobación y convocatoria simultánea en el primer semestre del año.
- \* Líneas condicionadas a la obtención de financiación:  
Aprobación (si se requiere) y convocatoria: en los dos meses siguientes a la habilitación del crédito.

Por razones de eficiencia, cuando se considere necesario y las circunstancias particulares queden acreditadas en el expediente, se podrá acudir a la tramitación anticipada de las convocatorias de las subvenciones, quedando condicionada en esos casos la resolución de concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

El calendario de las líneas de ayudas y subvenciones en régimen de concesión directa se adecuará al carácter singular de estas subvenciones y las razones de interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.



DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 17 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900140.N7K3J-A51V0-0GS13.661EDCA027A44B121ECAC5D987ED67E3F29FE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificar.asp?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

*Las bases reguladoras articularán un procedimiento más ágil y simplificado en la tramitación administrativa de las subvenciones, ya sea en la solicitud, tramitación o justificación de las ayudas, y en particular cuidarán del cumplimiento de los siguientes objetivos:*

- a. *La reducción de los trámites administrativos y, en su caso, la supresión de los que sean innecesarios.*
- b. *La reducción en los plazos de tramitación de los expedientes y la extensión en cuanto sea posible del silencio administrativo positivo.*
- c. *La reducción de las peticiones de documentación requeridas a las imprescindibles.*
- d. *El fomento de las comunicaciones previas, declaraciones responsables, autorizaciones para la obtención de certificados que obren en poder de otras Administraciones Públicas y comunicaciones electrónicas.*
- e. *La simplificación y la normalización de formularios e impresos.*

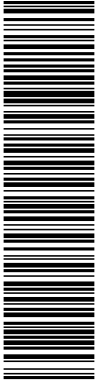
**CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TRANSPARENCIA.**

*Todas las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Badajoz, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con el artículo 30 Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la Web institucional(<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>) como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada. >>*

En su consecuencia de todo cuanto antecede, y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones desarrollado en los artículos 10 a 15 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio: *“los órganos de gobierno de las Administraciones públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de la subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 18 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900140.N7K3J-A51V0-0GS13.661EDCA027A44A4B121ECAC5D987ED67E3F29FE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

SEGUNDO: el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que determina que las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

TERCERO: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en su artículo 7 establece que las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: En cuanto al órgano competente para su aprobación, el Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019) aprobó la delegación de ciertas atribuciones en la Junta de Gobierno, y -entre ellas- la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

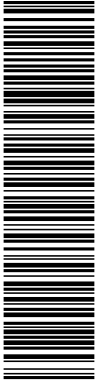
QUINTO: La propuesta del Diputado-delegado de la Delegación de Economía y Hacienda, 16 de diciembre de 2020, en relación con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz (BOP nº 29 de 9 de febrero de 2007) que establece que, con carácter anual y previo a las distintas convocatorias y concesiones procederá a la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones, destinado a concretar los objetivos, directrices y efectos que se pretenden; así como en el artículo 13 del, ya mencionado, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Una vez conocido el Informe emitido por la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, y en virtud de cuanto antecede, así como el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP del 8, y conforme a lo establecido en el acuerdo primero, apartado c), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 19 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900140.N7K3J-A51V0-0GS13.661EDCA027A44B121ECAC5D9B7ED67E3F29FE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

**Primero:** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el año 2021, del que una copia, debidamente diligenciada, se contiene en el expediente de su razón.

**Segundo:** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para garantizar su divulgación y facilitar su conocimiento.

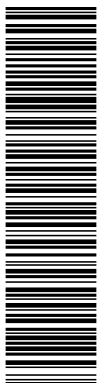
**3. Segunda modificación del contrato “Instalación y Mantenimiento de Cajeros Automáticos, en localidades de la Provincia sin entidad financiera”. [Expediente PLYCA 365/2018 y Firmadoc 2018/2/CON-MX].**

El Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera, aprobado por la Diputación de Badajoz, tiene como objetivo dotar a municipios de menor población de la Provincia de cajeros automáticos donde éstos no existen ni tampoco permanecen abiertas oficinas bancarias, con el fin de ofrecer servicios financieros a los vecinos de estas localidades. Asimismo, el fin último de este Plan, pionero en el país, afronta el problema de la despoblación con el añadido de la desconexión financiera.

La Junta de Gobierno, por delegación del Pleno de la Corporación, de fecha 6 de julio de 2018, acordó la adjudicación del contrato de referencia en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de octubre de 2018, resultando adjudicataria Caja Rural de Extremadura, entidad que formalizó el contrato el primero de marzo de 2019, por un importe de más de 2,8 millones de euros para los cinco años de duración del mismo.

Posteriormente, en sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2019 se aprueba la modificación del proyecto de obra, acordando la Junta de Gobierno celebrada el 28 de febrero de 2020, la aprobación de esta **primera modificación del contrato**, según lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y en uso de la competencia delegada por el Pleno de la Corporación de 31/7/2019 (BOP 2/8/19)

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 20 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

Con fecha 2 de diciembre de 2020, el Diputado-delegado de Economía y Hacienda, eleva para su aprobación una propuesta para la tramitación de una segunda modificación del contrato y que es del siguiente tenor literal:

<< **PROPUESTA DE 2ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

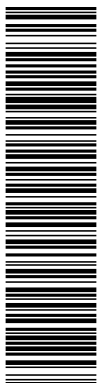
PROCED. ADJUDICACIÓN	ABIERTO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	MIXTO
ENTIDAD CONTRATANTE	Diputación Provincial de Badajoz		
PRECIO ADJUDICACIÓN	Importe Base	Cuantía I.V.A.	Importe Total
	2.888.505,87 euros	606.586,23 euros	3.495.092,10 euros
OBJETO DEL CONTRATO	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LOCALIDADES DE LA PROVINCIA SIN ENTIDAD FINANCIERA		
FECHA CONTRATO	1 de marzo de 2019		
EMPRESA ADJUDICATARIA	CAJA RURAL DE EXTREMADURA	CIF/NIF	F06002661
GARANTÍA DEFINITIVA	144.425,29 euros		
DURACIÓN MÁXIMA	Duración inicial del contrato: 5 Años Prórroga: No procede		

En relación con el contrato de "Instalación y Mantenimiento de Cajeros Automáticos en localidades de la provincia sin entidad financiera" formalizado con fecha 01/03/2019 con la entidad CAJA RURAL DE EXTREMADURA.

Teniendo en cuenta que con fecha 09/06/2020 se aprueba por el órgano de contratación una primera modificación del contrato incluyéndose las siguientes variaciones:

- **Excluir** del ámbito de aplicación del contrato a los municipios de Puebla del Prior y Garbayuela.
- Proceder a la instalación del cajero en el **nuevo emplazamiento** de los municipios de Aljucén y Santi Spiritus.
- **Incorporar** al ámbito de aplicación del contrato a los municipios de Zarza Capilla, Baterno y Orellana de la Sierra.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 21 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

Vista el escrito de fecha 09/10/20 remitido por el Servicio de Contratación Centralizada solicitando una MODIFICACIÓN del contrato para incorporar el municipio de Garbayuela, y en base a las siguientes consideraciones:

a) **No procede tramitar una previa modificación del proyecto** de la obra y la correspondiente suspensión de la ejecución por los siguientes motivos:

- la instalación de cada cajero se configura como un "mini-proyecto", dotado de sustantividad propia, de forma que las incidencias que pudieran ocurrir en cada uno de ellos no afectan al resto.
- ya se han instalado todos los demás cajeros (30 en total).

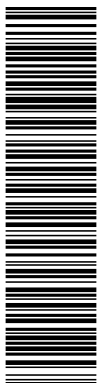
b) Las **razones de interés público** para llevar a cabo la tramitación:

- el expediente de contratación persigue evitar situaciones de exclusión bancaria. Efectivamente, visto el cierre continuo de oficinas de entidades financieras en diversas localidades de la provincia de Badajoz, de forma que los vecinos de las mismas no pueden realizar operaciones bancarias básicas, como retirada o ingreso de efectivo, produciéndoles una situación de exclusión financiera.
- la Diputación de Badajoz, consciente de las consecuencias directas que esto llevaría aparejado, tanto en el desarrollo económico y social de nuestros pueblos como en el agravamiento de la situación de despoblamiento que ya padece nuestra provincia, puso en marcha un proyecto pionero en la Administración Pública, que permite, a través de la instalación de cajeros automáticos en dependencias municipales, disponer de un medio financiero las 24 horas del día durante todo el año, asumiendo el coste íntegro de la instalación y mantenimiento del mismo.
- el municipio de Garbayuela, si bien inicialmente solicitó la instalación de un cajero, **no disponía de ninguna dependencia donde instalarlo, y para no retrasar la ejecución del resto de cajeros, se decidió su exclusión.** Una vez que acreditan la disponibilidad del emplazamiento adecuado, se considera adecuada de nuevo su incorporación.

b) El **importe** de la modificación es el siguiente:



DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 23 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

*Visto el informe favorable emitido por la Intervención Provincial.*

*Teniendo en cuenta que la competencia para la aprobar la modificación del contrato es la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de lo establecido en la en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y acuerdo de **delegación del pleno** de la Corporación en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 31/7/2019, se eleva la siguiente*

**Propuesta de resolución**

*Primero.- Aprobar la modificación del objeto del contrato consistente en incorporar al ámbito de aplicación del contrato al municipio de Garbayuela.*

*Segundo.- Aprobar el gasto derivado de la modificación, equivalente a un 3,73% del importe inicial. De esta forma, el importe de la modificación sería el siguiente:*

- Precio: 107.656,64 €
- IVA: 22.607,89 €

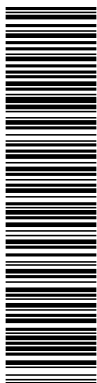
*Tercero.- Adecuar la garantía definitiva del contrato (5% del precio de adjudicación, excluido el IVA) al nuevo importe.*

*Cuarto.- Dicha modificación deberá formalizarse siguiendo los trámites previstos en los pliegos, como Anexo al contrato inicial.*

*Quinto.- Una vez formalizada la modificación, deberá publicarse el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, en la forma prevista en el artículo 207.3 de la LCSP. Igualmente, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá tramitarse el correspondiente anuncio en el DOUE. >>*

Tras los expuesto, a la vista del expediente de referencia, y en consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno de la Corporación, de fecha 6 de julio de 2018 y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio celebrada el 9 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de sus miembros asistentes adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 24 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

Primero.- Aprobar la modificación del objeto del contrato "Instalación y Mantenimiento de Cajeros Automáticos, en localidades de la Provincia sin entidad financiera", expediente PLYCA 365/2018, en cuanto a la incorporación en el ámbito de aplicación del contrato al municipio de Garbayuela.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto derivado de la modificación, equivalente a un 3,73% del importe inicial. De esta forma, el importe de la modificación sería el siguiente:

- Precio: ... 107.656,64 euros.
- IVA: ..... 22.607,89 euros.

Tercero.- Adecuar la garantía definitiva del contrato (5% del precio de adjudicación, excluido el IVA) al nuevo importe.

Cuarto.- Dicha modificación deberá formalizarse siguiendo los trámites previstos en los pliegos, como Anexo al contrato inicial.

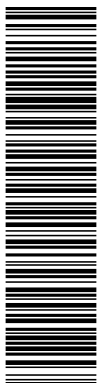
Quinto.- Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, se procederá a dar publicidad a la modificación del contrato referido a través del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, en la forma prevista en el artículo 207.3 de la LCSP. Igualmente, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá tramitarse el correspondiente anuncio en el DOUE; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del acuerdo adoptado.

**4. Adjudicación del contrato <<Contratación de Servicios Especializados para la Impartición del Itinerario Formativo "Auxiliar De Ganadería">> [Expediente PLYCA 342/2020 y Firmadoc 2020/46/CON-SE].**

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:



DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 25 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900140 N7K3J-A51V0-0GS13 661EDCA027A44B121ECAC5D9B77ED67E3F29FE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO "AUXILIAR DE GANADERÍA" (EXPT. 342/20)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 22/09/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO "AUXILIAR DE GANADERÍA"(EXPT. 342/20) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
BENITEZ BARRERO S.C.
FOREMPLEX

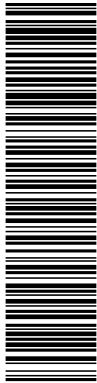
**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de BENITEZ BARRERO S.C., por un importe total de 20.812 € :

- Precio: 17.200 €
- I.V.A.: 3.612 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 26 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación según la siguiente puntuación:

	Ptos. Juicios valor	Ptos. Precio	Ptos. Visita centro o cabaña ganadería	Ptos. Impartición clase magistral	Ptos. Visita guiada a empresa	TOTAL
BENITEZ BARRERO	34	37,94	6	3	3	83,94
FOREMPLEX	18	49	6	3	3	79,00

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 17/12/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato de referencia a favor de BENITEZ BARRERO S.C., por un importe total de 20.812 €:

- Precio: 17.200 €
- I.V.A.: 3.612 €

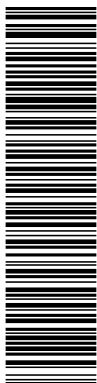
**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. ">>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 27 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

Primero. Adjudicar el contrato <<CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO "AUXILIAR DE GANADERÍA">>, expediente 342/20, a favor de BENITEZ BARRERO S.C., por un importe total de adjudicación de 20.812 euros.

- Precio ..... 17.200 euros
- I.V.A.....3.612 euros

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos. Igualmente por el Secretario General se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al otro participante en la licitación, que no ha resultado adjudicatario.

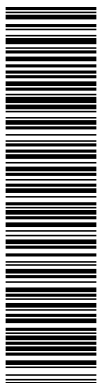
Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de tres asunto más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros de la Junta de Gobierno asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia referidos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 28 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz.Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900140.N7K3J-A51V0-0GS13.661EDCA027A4A4B121.ECAC5D9B7ED67E3F29FE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/autenticadas.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

**1. Adjudicación del contrato "Compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Diputación Provincial de Badajoz". [Expedientes PLYCA 276/2020 y Firmadoc CON-SE 20/2020]**

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

*"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OTROS ANUNCIOS OFICIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (EXPTE. 276/20)*

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

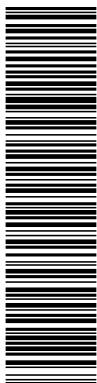
ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** *Con fecha 06/08/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DE COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OTROS ANUNCIOS OFICIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (EXPTE. 276/20) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.*

**Segundo.** *Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:*

LICITADORES
ORION MEDIA
EQUIMEDIA
LA CASA DE LA GUASA
AVANTE
MEDIA TALENT

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 29 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de LA CASA DE LA GUASA S.L.U., por los porcentajes de descuento ofertados, hasta un presupuesto máximo de:

- Precio: 330.578,51 €
- I.V.A.: 69.421,49 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación según la siguiente puntuación:

PUNTUACIÓN	PRENSA	RADIO TV	REVISTAS	COM. AGENCIA	JUICIO VALOR	TOTAL
CASA DE LA GUASA	15,00	15,00	10,00	0,00	36,00	76,00
MEDIA TALENT	0,00	10,94	2,50	0,00	31,00	44,44

\* Las ofertas presentadas por ORION MEDIA, EQU MEDIA y AVANTE son rechazadas al incurrir en baja anormal y no explicar satisfactoriamente el alto porcentaje de descuentos ofertados, de forma que se considera que las ofertas no pueden ser cumplidas.

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 21/12/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

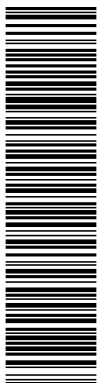
De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato de referencia a favor de LA CASA DE LA GUASA S.L.U., por los porcentajes de descuento ofertados, hasta un presupuesto máximo de:

- Precio: 330.578,51 €
- I.V.A.: 69.421,49 €.

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 30 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900140.N7K3J-A51V0-0GS13.661EDCA027A44B121ECAC5D9B7ED67E3F29FE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. "

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato "CONTRATACIÓN DE COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y OTROS ANUNCIOS OFICIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ", expediente 276/2020, a favor de la empresa **La Casa de la Guasa S.L.U.** por los porcentajes de descuento ofertados, hasta un presupuesto máximo de :

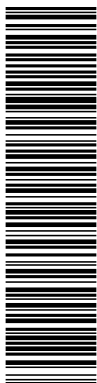
- Precio ..... 330.578,51 euros
- I.V.A..... 69.421,49 euros

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos. Igualmente por el Secretario General se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 31 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

**2. Adjudicación del contrato "Suministro de gel hidroalcohólico" [Expedientes PLYCA 411/20 y Firmadoc CON-SU 25/2020]**

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

*"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GEL HIDROALCOHÓLICO (EXPTE. 411/20)*

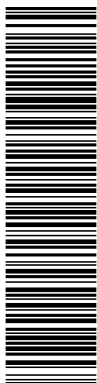
*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** *Con fecha 09/11/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO DE GEL HIDROALCOHÓLICO (EXPTE. 411/20) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto SIMPLIFICADO "ABREVIADO" (art. 159.6 LCSP).*

**Segundo.** *Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas, y por los siguientes importes:*



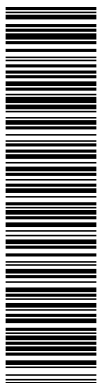
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

EMPRESA	OFERTA
B41835794 QUINDESUR S.L.	4.030,00 €
B50657469 PROIN PINILLA S.L.	4.199,00 €
B54768288 ALC SERVICIOS DEPORTIVOS SL (PROTECCIONES COVID)	4.299,84 €
B08362089 VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	4.989,00 €
B06681456 BERNAL GONZALEZ S.L.	4.993,00 €
B65602047 QUIMICA FACIL SL	5.021,00 €
B14404065 VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S. L.	5.156,00 €
B47733977 EFI HIGIENE, S.L.U.	5.333,96 €
B97828446 MUÑOZ BOSCH,S.L.U.	5.396,00 €
B06143523 CRISPAT PAPEL	5.500,00 €
B60202876 GERSA INFORMATICA SL	5.508,00 €
B18283036 DIA CASH, S.L.	5.977,00 €
B06060537 COMERCIAL EXTREMEÑA HOSPITALARIA S.L.	6.061,00 €
B06232094 INSANEX,S.L.	6.260,00 €
B06759401 GRUPO JARAELSA S.L.	6.456,00 €
B28247849 DIVERSEY ESPAÑA, S.L.	6.551,00 €
----- ARANZAZU JMENEZ RAMA	6.760,00 €
B85906659 DAHI JALCON SL (AMADOR ACACIO)	6.900,00 €
B06626360 CALERO SUMINISTROS	6.946,68 €
B62820220 PROANDRE,S.L.	6.958,00 €
B06524227 SUMINISTROS DE AUTOMOCIÓN VALVERDE, S.L.	6.995,00 €
B54830286 ÁGORA VILLENA, S.L.	6.995,00 €
B30349401 PRODUCTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, S.L.	7.150,00 €
A28777175 KALON MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A.	7.360,00 €
A08736431 AB MEDICA GROUP, S.A. (JORGE FERNÁNDEZ NAVARRO)	7.472,00 €
----- CRISTINA LÁZARO DEL HOYO ÁLVAREZ	7.480,00 €
B36237477 TESIS GALICIA,S.L.	8.239,00 €
B10131001 QUÍMICAS DE ALMRAZ, SL	8.320,00 €
B14479356 RECUTON I S.L.	8.443,00 €
A41810920 VIVA AQUASERVICE SPAIN SA	8.450,00 €
B83032219 SUMINISTROS SANITARIOS DE EXTREMADURA SL	8.640,00 €
B70533112 AGENCIA COMPRAS Y SERVICIOS INSERTA SL	8.698,00 €
B86212412 VESTUARIO DESECHABLE S.L.U (GRUPO HIPERLIMPIEZA)	8.921,00 €
B10383917 GLOBALEX GESTION&SERVICIOS S.L	9.068,00 €
A28843852 LABORATORIOS BOHM S.A.	9.988,00 €
A97362677 NITIDA CLEANING & HEALTH, S.A.	10.198,00 €
A10010155 SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.	10.375,00 €
B06357214 LIDERA SERVICIOS	12.010,00 €
B91301515 HIPROSOL DE ANDALUCI, S.L.	13.896,00 €



DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 33 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

**Tercero.-** Con fecha 24/11/2020, por el Diputado de Contratación y Fondos Europeos (previo informe del Servicio de Contratación), se acuerda:

- Rechazar la oferta del licitador QUINDESUR, por incumplir el Pliego de Prescripciones Técnicas
- Admitir la baja anormal del licitador PROIN PINILLA.
- Requerir a la empresa PROIN PINILLA para que, en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de adjudicación presente la documentación necesario para proceder a la adjudicación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar.

**Cuarto:** Con fecha 21/12/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en los citados art. 150.1 y 159 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato de referencia a favor de PROIN PINILLA S.L. por un importe total de 5.080,79 €:

- Precio: 4.199,00 €

- I.V.A.: 881,79 €

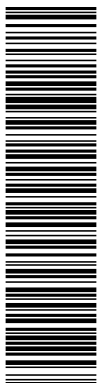
**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores. "

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 34 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

Primero. Adjudicar el contrato "SUMINISTRO DE GEL HIDROALCOHÓLICO, expediente 411/2020, a favor de PROIN PINILLA S.L. por un importe total de 5.080,79 euros,

- Precio ..... 4.199,00 euros
- I.V.A.....881,79 euros

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Delegaciones competentes en la materia, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos. Igualmente por el Secretario General se procederá a notificar de la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios.

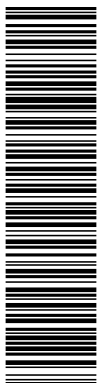
Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**3. Establecimiento del precio público del libro "La Piedad de Luis de Morales. Proceso de Restauración". [Expedientes Firmadoc 2020/6/INGR-ONFPP].**

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 35 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

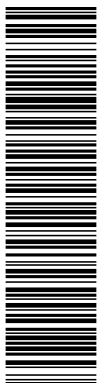
Su tramitación debe seguir el procedimiento establecido en los artículos 44 y siguientes del ya citado R.D.L. 2/2004, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, el Museo de Bellas Artes, adscrito a la Delegación de Cultura y Deportes, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueve un expediente administrativo, con número 2020/6/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público del libro "La Piedad de Luis de Morales. Proceso de Restauración".

A tal efecto, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019 (BOP 2/8/2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA_DEFINITIVA_JTA_GOB_22-DIC-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7K3J-A51V0-0GS13</b> Página 36 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 11:46 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 28/12/2020 14:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/12/2020 14:24



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 222/2020/OTGES-OT  
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22 DICIEMBRE 2020

Primero. Establecer el precio público correspondiente al libro “La Piedad de Luis de Morales. Proceso de Restauración”, en la cantidad que a continuación se indica:

Precio aprobado (base imponible)	4,80 euros
IVA 4%	0,20 euros
<b>PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO</b>	<b>5,00 euros</b>

Segundo. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Tercero. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y la Delegación de Publicaciones e Imprenta, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero da por finalizada la Sesión a las diez horas y cincuenta y tres minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su trascrición al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.

Vº Bº

El Presidente, P.A. el Vicepresidente Primero. (Decreto 2/7/19, BOP 5/7/19) Fdo. Ricardo Cabezas Martín.	El Secretario General Accidental, Fdo.: Juan Francisco Durán Muñoz.
--	--

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.  
. Disp. final segunda Ley 39/2015, 1 de octubre, PACAP